

DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, lunes 14 de abril de 1879.

Número 4,391.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 14 de 1879 (7 de abril), por la cual se eximen del pago de derechos de importación varios objetos.....	6607
Senado de Plenipotenciarios—Acta del día 20 de marzo de 1879.....	6607
Manifestación del Senado en el aniversario del 5 de abril.....	6607
Cámara de Representantes—Acta del día 20 de marzo de 1879.....	6607
Estracto del debate de la sesión del día 20 de marzo de 1879, complementario del acta de la sesión del mismo día i hecho según resolución de la Cámara.....	6608
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 173 de 1879 (31 de marzo), por el cual se separan los destinos de Administrador subalterno de Hacienda nacional i Telegraphista de la ciudad de la Ciénaga.....	6609
Decreto número 175 de 1879 (4 de abril), por el cual se establece una Oficina telegráfica en el distrito de Villanueva.....	6609
Cartas de gabinete.....	6609
Patentes de privilegio.....	6609
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.	
Nota del Rector de la Universidad nacional i certificación del Secretario del mismo establecimiento.....	6609
Aviso oficial.....	6609
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Dique de Cartajena.....	6609
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Aviso oficial—Pagaré del Tesoro.....	6610
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Circular.....	6610

Poder Legislativo.

LEI 14.ª DE 1879

(7 DE ABRIL).

por la cual se eximen del pago de derechos de importación varios objetos.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Eximense del pago de derechos de importación los puentes de hierro destinados a los ríos Guavio i Gachetá, en los distritos de Gachalá i Gachetá, que serán introducidos por la Junta del camino del Meta en el Estado soberano de Cundinamarca.

Art. 2.º Asimismo se eximen del pago de derechos de importación los siguientes objetos:

Las cajas i demás útiles que se introduzcan para el establecimiento del Banco Popular en Cartajena; los uniformes para el Cuerpo de serenos de Bogotá i para los Jefes i Oficiales de la Guardia colombiana en servicio activo;

Los monumentos, estatuas i verjas de hierro con destino al ornato de los edificios i plazas públicas;

Las cañerías para los soneados públicos de los distritos;

Las obras de hierro que se introduzcan para la Pontificación del Estado de Cundinamarca i para las que se establezcan en otros Estados de la Unión.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo dictará las órdenes conducentes al cumplimiento de esta lei.

Dada en Bogotá, a dos de abril de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

T. LLANO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ELISEO NEIRA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Adolfo Cuéllar.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Enrique Gaona.

Bogotá, 7 de abril de 1879.

Publiquese i ejecútase:

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Hacienda i Fomento,
LUIS CARLOS RICO.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 20 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO GRANADOS.

En Bogotá, a las doce i cuarenta minutos del día 20 de marzo de 1879, se abrió la sesión del Senado de Plenipotenciarios con el quorum reglamentario.

Dejaron de asistir con excusa legítima los ciudadanos Ardila, Bermúdez, Cuéllar, Murillo i Toro.

La Cámara dió evasión a los asuntos siguientes:

I

Se leyó i se aprobó sin variación alguna el acta de la sesión anterior, firmándose en seguida la correspondiente a la del día 18 del presente.

II

El ciudadano Dávila García presentó un proyecto de lei “que proroga la subvención concedida al Estado soberano de Magdalena,” i el Presidente le acusó el recibo de estilo.

III

Incontinenti el mismo ciudadano Senador propuso lo que sigue, que fué aprobado: “Antes de entrar en el orden del día dése primer debate al proyecto de lei que acaba de presentar el infrascrito en asociación, de los demás Senadores por el Estado soberano de Magdalena.”

I en tal virtud se abrió el primer debate de dicho proyecto, el cual fué aprobado en acto secreto por unanimidad de 16 balotas blancas, de que dieron cuenta como escrutadores los ciudadanos Amador Fierro i Salcedo Ramon, i pasó en comisión al ciudadano Gómez.

IV

Dióse cuenta:

De los negocios sustanciados por la Presidencia;

Del memorial de la señora María Josefa García de Mazutier, en el que solicita se le entreguen los documentos comprobantes de los servicios prestados por su finado esposo el Coronel Juan Mazutier, lo que se ordenó por la Presidencia; i

Del orden del día de ambas Cámaras.

V

Prévia lectura del informe del ciudadano Llano, se abrió el segundo debate del proyecto de lei “por la cual se condona una deuda a la familia del señor Juan Antonio Velasco,” i la discusión tuvo lugar así:

El artículo único se aprobó en acto secreto por 15 votos afirmativos contra 2 negativos, de que dieron cuenta los ciudadanos Gómez i Colmenje.

En seguida se aprobó el título i el proyecto pasó a tercero por 13 balotas blancas contra 2 negras que escrutaron los ciudadanos Rodríguez i Bernal.

VI

Se dió lectura al informe del ciudadano Cuéllar sobre el proyecto de lei “por la cual se aprueban dos contratos.”

Abierto el 2.º debate de dicho proyecto, se puso en discusión el artículo 1.º modificado por la Comisión así:

“Artículo 1.º Apruébase el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo en 16 de febrero de 1878 con los señores José María i Enrique Cortés, apoderados de varios comerciantes, sobre reconocimiento i pago del valor de varias mercancías que se perdieron en el naufragio del vapor *Francisco-Elena* acaecido el 3 de agosto de 1876.”

Se aprobó i adoptó por 8 balotas blancas contra 7 negras escrutadas por los ciudadanos Uribe i Fernández.

El artículo 2.º lo modificó tambien la Comisión así:

“Artículo 2.º Una vez sancionada esta lei por el Poder Ejecutivo, se entregarán a José María i Enrique Cortés las cantidades que espresa dicho contrato, en documentos admisibles en el 50 por 100 de las rentas de Aduanas i Salinas.”

Sometido a votación, fué negado en acto secreto por 8 votos negativos contra 7 afirmativos, que contaron los ciudadanos Iriarte i Buendía.

Puesto luego en discusión el artículo original, resultó tambien negado con el mismo resultado en la votación, de que dieron cuenta los citados escrutadores.

En seguida se aprobó i adoptó el título modificado así:

“Proyecto de lei por la cual se aprueba un contrato.”

I cerrado el debate, la votación para que el proyecto pasara a tercero dió por resultado 9 balotas negras i 6 blancas, que escrutaron los ciudadanos Sánchez i Llano, por lo cual se mandó archivar el proyecto.

VII

El ciudadano Gómez fijó aquí la proposición que se inserta:

“Altérese el orden del día i considérese lo siguiente:

“Dése segundo debate al proyecto de lei “que concede pensión a la viuda del Coronel José Manuel Liéras,” para lo cual se tiene por revocada en esta parte la proposición que prohibe considerar el proyecto de pensiones hasta que se decida el proyecto jeneral sobre la materia.”

Puesta en discusión, el ciudadano Hurtado la modificó así:

“... i el que “concede un auxilio a los hijos del Coronel Raimundo Rodríguez.”

I así quedó aprobada i adoptada.

VIII

Como se observara a este punto que no habia quorum, el Presidente dispuso se llamase la lista, i dejaron de contestar los ciudadanos Aldana, Ardila, Aizpuru, Bermúdez, Cuéllar, Espinella, Iriarte, Morales, Murillo, Toro, Salcedo i Uribe.

La sesión se levantó con este motivo a la una i treinta minutos del día.

El Presidente,

J. IGNACIO DÍAZ GRANADOS.

El Secretario, Adolfo Cuéllar.

MANIFESTACION del Senado en el aniversario del 5 de abril.

Estados Unidos de Colombia—Poder Legislativo—Secretaría del Senado—Número 180—Bogotá, 5 de abril de 1879.

Señor Secretario de lo Interior i R. Exteriores.

Esta honorable Cámara ha aprobado en su sesión de hoy la siguiente proposición:

“El Senado de Plenipotenciarios consignó en el acta de este día el grato recuerdo de la capitulación de Manizales, acordada el 5 de abril de 1877, por la cual se sometieron al régimen constitucional las fuerzas rebeldes del Estado soberano de Antioquia, se anunció a la República el restablecimiento de la paz i se dio término a la gloriosa campaña que hizo el valeroso Ejército del Sur, a órdenes del Jeneral Julian Trujillo. “Comuníquese al ciudadano Presidente de la Unión i publíquese.”

I tengo el honor de ponerla en conocimiento de usted para los fines que ella espresa.

Soi de usted atento servidor,

Adolfo Cuéllar.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 20 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ISAACS.

I

En la ciudad de Bogotá, a las doce de la mañana del día 20 de marzo de 1879, se declaró abierta la sesión de la Cámara de Representantes con el quorum reglamentario.

Dejaron de concurrir legítimamente excusados los ciudadanos Cotes, Ruiz Quintero i Gómez S. Jorje.

II

Se leyó i aprobó sin observación alguna el acta correspondiente a la sesión anterior, firmándose en seguida, en la forma reglamentaria, la del día 18 del mes en curso.

III

Dióse cuenta:

1.º De la relación de negocios cuyo curso ha decretado la Presidencia;

2.º Del orden del día de ambas Cámaras;

3.º De un mensaje del Presidente del Senado de Plenipotenciarios en que da cuenta que aquella Corporación aprobó sin variación alguna i en los tres debates constitucionales, el proyecto de lei, originario de esta Cámara, “por la cual se concede un derecho.” Se ordenó esterarlo en forma de lei;

4.º De una nota del señor Secretario de Hacienda i Fomento, a la que acompaña con la sanción ejecutiva un ejemplar, con todos sus antecedentes, del proyecto de lei “por la cual se eximen del pago de derechos de importación unas armas;”

5.º De una nota del señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios, número 144, de fecha 19 de los corrientes, en que transcribe la proposición aprobada en esa misma fecha por esa Cámara, sobre la consolidación de la República en Francia;

6.º De otra nota del mismo señor Secretario, número 130, de la misma fecha que la anterior, en que avisa que aquella Corporación aprobó las modificaciones introducidas por esta a los proyectos de lei “que crea un Juzgado nacional de primera instancia” i “sobre pago de la renta nominal a los establecimientos de instrucción i beneficencia;” i

7.º De una nota del señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional, de la sección 1.ª, número 404, de fecha 18 de los corrientes, en la cual avisa que el Tesoro nacional no está en situación de atender a los gastos que exige el contrato para la publicación de una obra del señor José M. Samper.

IV

Se presentaron los proyectos que pasan a indicarse:

1.º El ciudadano Capella, en desempeño de una comisión, el de lei “que exime del doble pago de derechos de importación a los señores A. González Cano & Compañía de Biohacha;”

2.º El ciudadano Sánchez, tambien en desempeño de otra comisión, el de lei “que concede una pensión” (a Vicente Jiménez Córdova);

3.º El ciudadano Angulo, el de lei “por la cual se ceden unas Salinas;”

4.º El ciudadano Muñoz, en despacho de una comisión, el de lei “que concede una pensión” (a Zoila Ramírez);

5.º El ciudadano Ramos A, el de lei “que ordena el ensanche de líneas de correos en el Sur de la República, Estado soberano del Cauca, i concede una autorización al Poder Ejecutivo;”

6.º El ciudadano Gaitan, en desempeño de una comisión, el de lei “por la cual se concede un derecho” (a la señora Rosa Buitrago); i

7.º El ciudadano Díaz, en desempeño tambien de comisiones, el de lei “por la que se aprueba un contrato para la publicación de una obra de matemáticas del señor Lino de Pombó;” i el de lei “por la cual se aprueba un contrato para la publicación de las Biografías militares de Colombia, Perú i Bolivia.”

El Presidente acusó por separado, a cada uno de los ciudadanos Representantes, el recibo de estilo.

V

El ciudadano Parga devolvió en estado de ser considerado en segundo debate el proyecto de lei “que hace una cesión,” i el ciudadano Díaz devolvió con informe la nota de la Secretaría de Hacienda i Fomento, número 7,366, de la sección 2.ª, ramo de